



Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
CONSEJO DIRECTIVO



Resolución N° 254/2022
Acta N° 14/30/06/2022

“POR LA QUE SE APRUEBA LA POLÍTICA Y MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE”.-----

Minga Guazú, 30 de junio de 2022.-

VISTA: El Estatuto de la Universidad Nacional del Este.-----
La nota presentada por el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE.-

CONSIDERANDO: *Que*, el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE, mediante nota expresa cuanto sigue; *“Me dirijo a usted, a fin de saludarlo cordialmente y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, a los efectos de elevar a consideración, la solicitud de aprobación de la política y mecanismo de administración de riesgos de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este. En tal sentido, en su sesión ordinaria, el Comité de Evaluación y Calidad Educativa, posterior al análisis y ajustes del referido documento, lo cual ha sido elaborada de forma participativa por la comunidad educativa, ha considerado pertinente contar con la aprobación de una herramienta de esta naturaleza con el fin de administrar los riesgos e intervenir de forma oportuna ante cualquier evento que pueda poner en riesgo la integridad de la Comunidad Educativa.....”* **Firmando:** Prof. Lic. Gabriel Chaparro Vega. Miembro y representante del Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este en su Art. 35° establece; *las atribuciones y deberes del Consejo Directivo.*-----

Que, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, en su sesión ordinaria de fecha 30 de junio de 2022, conforme obra en Acta N° 14/30/06/2022 atendió, analizó y resolvió aprobar la política y mecanismo de administración de riesgos, presentado por el Comité de Evaluación y Calidad Educativa de la FIA/UNE.-----

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,-----

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RESUELVE

Art.1°: **APROBAR** la **POLÍTICA Y MECANISMO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS** de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, el cual se anexa debidamente rubricado y forma parte íntegra de la presente Resolución.-----

Art. 2°: **COMUNICAR**, a quienes correspondan y cumplido, archivar.-----

ABG. PEDRO LUIS PALACIO GONZÁLEZ
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO



PROF. ING. AGR. JOSÉ DE LOS SANTOS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



DESCRIPCIÓN BREVE

La política de administración de riesgos, es una guía que define los procesos y los métodos que se deben seguir en la institución a fin de gestionar los riesgos de forma estructurada y



POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.





Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica
CONSEJO DIRECTIVO



Autoridades

Consejo Directivo FIA-UNE

Presidente

Decano: Prof. Ing. Agr. José De los Santos Sánchez Martínez

Vice-Decano: Prof. Ing. Agr. Oscar Mario Espinoza Chaparro

Miembros Estamento Docente:

Prof. Ing. Agr. Cayo Optaciano Cubilla Franco

Prof. Ing. Agr. Laura Vicenta González Cantero

Prof. Ing. Agr. Simeón Aguayo Trinidad

Prof. Ing. Agr. Darío César Pino Quintana

Prof. Ing. Agr. Víctor Ramón Enciso Cano

Miembro Estamento Egresado no Docente:

Ing. Agr. Ana Elizabeth Vázquez

Miembros Estamento Estudiantil:

Univ. Kevin Daniel Núñez Urbieto González

Univ. Belén María Verónica Jara García

Secretario del Consejo Directivo:

Prof. Abog. Pedro Luis Palacio González

Elaborado y revisado por:

Comité de Evaluación y Calidad Educativa FIA-UNE



INTRODUCCIÓN

El presente documento *Política de Administración de Riesgos*, es una guía que define los procesos y los métodos que se deben seguir en la institución a fin de gestionar los riesgos de forma estructurada y sistematizada, involucrando a todas las partes interesadas.

La estructuración del presente documento está basada, principalmente en el Modelo de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP – Manual de Implementación.

La administración de riesgos y el diseño de controles en la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este (FIA-UNE), se establecen para asegurar el cumplimiento de la misión institucional y los objetivos estratégicos y de proceso, por lo que es un compromiso institucional administrar los riesgos, a través de estrategias o medidas encaminadas a evitar, prevenir, mitigar, compartir o transferir aquellos riesgos que afectan el logro de los objetivos estratégicos, realizando monitoreo a los controles establecidos para los mismos, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las acciones que se implementen para el mejoramiento continuo de la gestión.

La *Política de Administración de Riesgos* está compuesta por el objetivo, alcance, niveles de aceptación al riesgo, niveles para calificar el impacto, el tratamiento de riesgos, el seguimiento periódico según nivel de riesgo residual y responsabilidad de gestión para cada línea de defensa.

PROPÓSITO

Establecer el marco general de actuación de todos los servidores públicos de la Facultad de Ingeniería Agronómica para la adecuada gestión de los riesgos, a fin de evitar los potenciales escenarios de pérdida de continuidad de los procesos, mediante la identificación de acciones de control, respuestas oportunas y estrategias institucionales ante las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las áreas misionales y el logro de objetivos institucionales. La intención es disminuir las potenciales consecuencias negativas y reducir al máximo las situaciones más vulnerables ante las amenazas internas y externas. Así también, se irá mejorando las capacidades institucionales de respuesta a eventos identificados o inesperados que afecten al talento humano, la infraestructura, la tecnológica o los servicios esenciales de los que depende la institución.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

La política de administración de riesgos de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional de Este (FIA-UNE), tiene un carácter estratégico y está fundamentada en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), con un enfoque preventivo de evaluación permanente de la gestión y el control, el mejoramiento continuo y con la participación de todos los servidores de la institución.

La política de administración de riesgos es aplicable a todos los niveles, áreas y procesos de Facultad e involucra el contexto, la identificación, valoración, tratamiento, monitoreo, revisión, comunicación y el análisis de los riesgos.



Para la identificación de los riesgos se aplicarán los distintos formularios establecidos por el MECIP, y el periodo de revisión e identificación de los mismos estará establecido por la máxima autoridad de la Casa de Estudios, atendiendo la metodología vigente, una vez se defina el cronograma de actividades, asegurando la articulación de éstos con los compromisos de cada proceso y las diferentes direcciones con la que cuenta la FIA-UNE.

OBJETIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGO

- Brindar herramientas para la identificación, valoración y control de los riesgos para reducir los obstáculos que impiden la consecución de objetivos.
- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los mismos, desde la perspectiva de la misión y la visión institucional.
- Preservar la obtención de los resultados, bienes y servicios para la sociedad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Resguardar el Patrimonio Público, utilizando en forma efectiva los recursos de la institución evitando daños o pérdidas.

ALCANCE

La Política de Administración de Riesgo tendrá un alcance general por lo que se aplicará a todos los Macroprocesos, procesos, subprocesos, actividades, proyectos, servicios y planes de la institución, conforme a cada tipo y clasificación de riesgo, bajo la responsabilidad de los responsables de Macroprocesos.

Con relación a la Bioseguridad en los Laboratorios, se implementará el Reglamento del Uso de Laboratorios de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este aprobado por el Consejo Directivo.

NIVELES DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO

Los responsables de los procesos, Directores de las diferentes dependencias, deberán determinar los riesgos residuales aceptables, a fin de socializarlos con los responsables del Comité de Control Interno y los responsables del equipo MECIP, con el objeto de definir la periodicidad de seguimiento y estrategia de tratamiento a los riesgos residuales aceptados.

RESPONSABILIDADES

A nivel general el Proceso de Administración de Riesgos, es responsabilidad de la máxima autoridad de la Facultad de Ingeniería Agronómica y de su equipo de Directivos, acorde con la legislación vigente. El Representante de la Alta Dirección será el encargado de velar por el cumplimiento y la aplicación de la Política de Administración de Riesgos.

Los Directores, Responsables de los Procesos, serán los encargados de implementar en forma efectiva y oportuna la Política de Administración de Riesgos, los controles, evaluar su efectividad, proponer los cambios, y velar por su documentación, socialización, y aplicación al interior de sus procesos. Además, serán los encargados de formular las acciones que permitan dar cumplimiento con la Política Institucional de Administración de Riesgos.

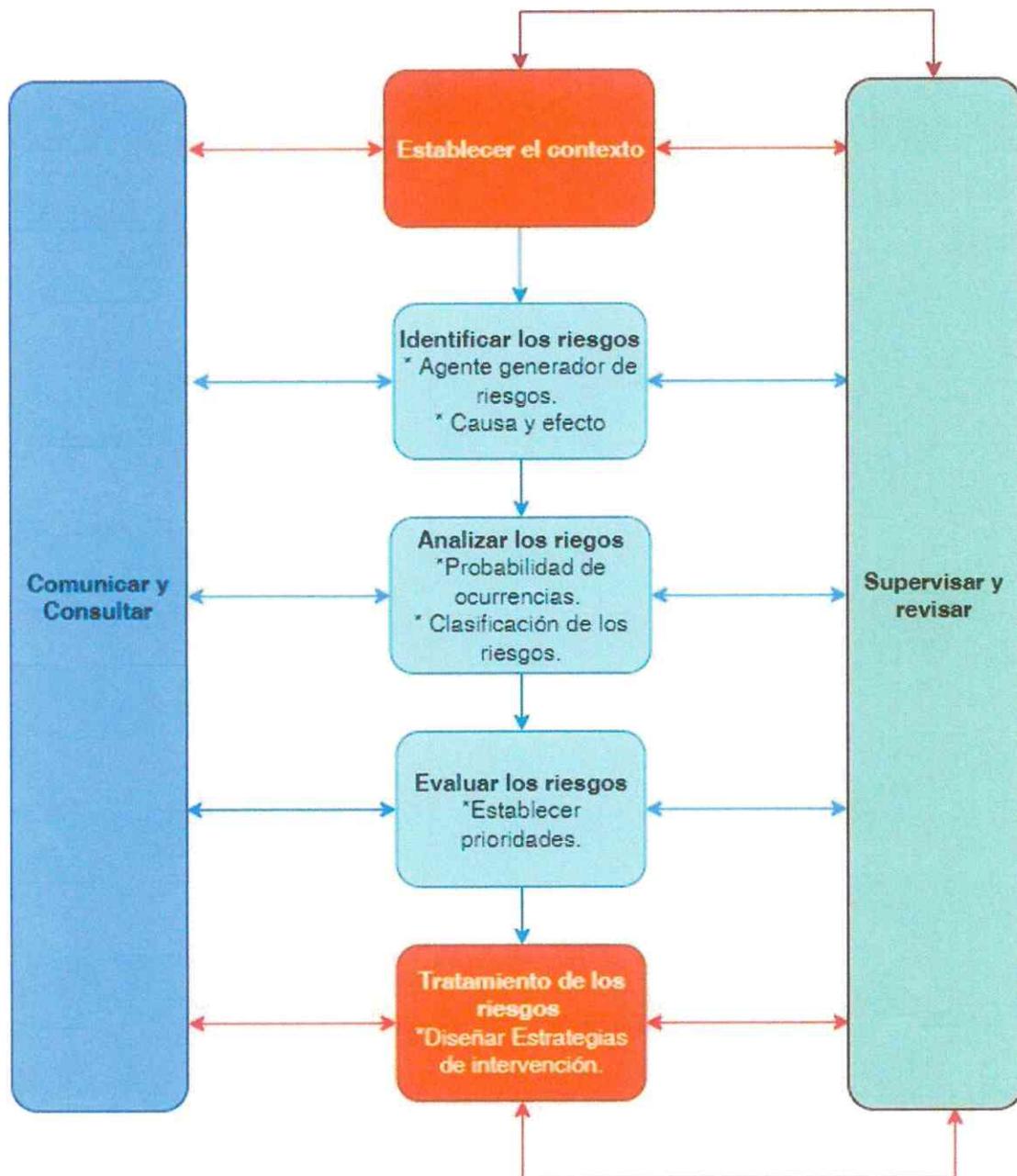
El Comité de Control Interno, en forma conjunta con los responsables del equipo MECIP, estarán a cargo de la revisión de los avances de las acciones resultantes de la administración de los riesgos, así como, del tratamiento de los riesgos, y seguimiento de los mismos. En coordinación con las demás dependencias, asesorarán la elaboración y actualización cuando se requiera. En forma independiente evaluarán el componente de administración de riesgos.

PROCESO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Los elementos principales del proceso de administración de riesgos son los siguientes:

- a. **Establecer el contexto:** Determinar el entorno o ámbito dentro de la institución y de administración de riesgos en los cuales tendrá lugar la intervención del evento.
- b. **Identificar riesgos:** Identificar qué, por qué, dónde, cuándo y cómo los eventos podrían retrasar, obstruir o privar el logro de los objetivos estratégicos de la institución.
- c. **Analizar riesgos:** Es importante el análisis de los riesgos a fin de determinar las consecuencias potenciales y la probabilidad de ocurrencia, en ese sentido, se debe analizar e identificar los controles que se podrían aplicar en la prevención de la ocurrencia del riesgo.
- d. **Evaluar riesgos:** Una vez analizados los riesgos, se debe clasificar y evaluar el nivel de riesgo, de tal forma, se pueda identificar las prioridades de intervención y de toma de decisión.
- e. **Tratar riesgos:** Si los niveles de riesgos establecidos son elevados y sobrepasan los niveles tolerables, se deben diseñar estrategias de intervención con el objeto de mitigar o impedir su avance.
- f. **Supervisar y revisar:** La supervisión, revisión y seguimiento de la implementación de la administración de riesgo debe realizarse en forma sistemática, con el fin de detectar en forma precoz cualquier cambios o anomalía en el proceso.
- g. **Comunicar y consultar:** Por último, es importante la etapa de la comunicación y consultas a las partes interesadas, ya sean estas internas o externas, con el fin de tomar medidas pertinentes y oportunas durante todas las etapas del proceso mencionadas más arriba.





Fuente: Guía de administración de riesgo

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

La identificación de Riesgos permite reconocer los eventos que puedan afectar negativamente en la consecución de los objetivos misionales de la institución, por lo que se pueden establecer sus características, que son los agentes generadores, las causas y los efectos.

Se deben establecer, implementar y mantener mecanismos para encontrar, reconocer, describir y evaluar los riesgos, así como determinar las medidas de control necesarias.

Se identificarán los riesgos en los Procesos según los formularios de Identificación de Riesgos establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP. Formatos 66,67,68,69 y 70.

TABLA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS (IR)

OBJETIVO INSTITUCIONAL (1)	RIESGO (2)	DESCRIPCIÓN (3)	AGENTE GENERADOR (4)	CAUSAS (5)	EFFECTOS (6)
--------------------------------------	----------------------	---------------------------	--------------------------------	----------------------	------------------------

Fuente: Formato N° 66. Identificación de Riesgos. Objetivos Institucionales. MECIP.

- En la columna (1), OBJETIVO INSTITUCIONAL, numerar correlativamente los objetivos institucionales.
- En la columna (2), RIESGO, exponer el riesgo identificado.
- En la columna (3), DESCRIPCIÓN, describir el riesgo narrando brevemente en qué consiste.
- En la columna (4), AGENTE GENERADOR, especificar qué, quién o cuáles son los agentes generadores.
- En la columna (5), CAUSAS, establecer las causas de la materialización del riesgo.
- En la columna (6), EFECTOS, enumerar los efectos que puede ocasionar la ocurrencia del riesgo.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Una vez identificados los riesgos, se requerirá de un análisis minucioso de los mismos, con el objeto de valorar su probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendrá dentro de la institución, en tal sentido, la clasificación de los riesgos permitirá evaluar la capacidad que tiene la institución de manejar los riesgos o en su defecto aceptarlos.

CLASIFICACIÓN DE RIESGOS

La Clasificación de riesgo, permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

A. Por su Probabilidad:

- **Baja:** Es muy poco probable que el hecho se presente.
- **Media:** Es probable que el hecho se presente.
- **Alta:** Es muy probable que el hecho se presente.

PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
Alta	Es muy probable que el hecho se presente	3
Madia	Es probable que el hecho se presente	2
Baja	Es muy poco probable que el hecho se presente	1

Fuente: Manual de Implementación MECIP.

B. Por su Impacto:

- **Leve:** Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la institución.
- **Moderado:** Si el hecho llegara a presentarse, tendría medio impacto o efecto sobre la institución.
- **Grave:** Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la institución.



IMPACTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
Grave	Si el hecho llegara a presentarse, tendría alto impacto o efecto sobre la institución	20
Moderado	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medio impacto o efecto sobre la institución	10
Leve	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la institución	5

Fuente: Manual de Implementación MECIP.

EVALUACIÓN DE RIESGOS

Una vez realizado la clasificación de los riesgos, se deberán ubicar en la Matriz de Evaluación y Respuesta a los Riesgos, que se presenta a continuación, y registrar en la columna correspondiente a la Zona de Riesgo en que se ubica el riesgo analizado (inaceptable, importante, moderado, tolerable o aceptable).

El objetivo es identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la institución, para ello se debe tener en cuenta el contexto estratégico, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance, de tal modo se pueda prevenir los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Se analizarán los riesgos en los Procesos según los formularios de Identificación de Riesgos establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP. Formatos 71,72,73,74 y 75.

Probabilidad	Valor	15	30	60
Alta	3	Zona de riesgo Moderado	Zona de riesgo Importante	Zona de riesgo Inaceptable
		Prevenir el riesgo	Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir	Evitar el riesgo Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir
Media	2	Zona de riesgo Tolerable	Zona de riesgo Moderado	Zona de riesgo Importante
		Aceptar el riesgo Prevenir el riesgo	Prevenir el riesgo	Prevenir el riesgo Proteger la Institución Compartir



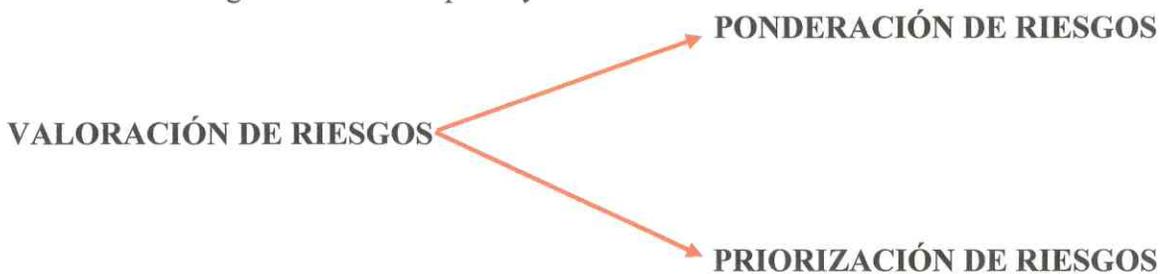
Baja	1	5	10	20
		Zona de riego Aceptable Aceptar el riesgo	Zona de riego Tolerable Proteger la Institución Compartir	Zona de riego Tolerable Proteger la Institución Compartir
Impacto		Leve	Moderado	Grave
Valor		5	10	20

Fuente: Manual de Implementación MECIP.

VALORACIÓN DE RIESGOS

Posterior a la clasificación y evaluación de los riesgos, se procede a la valoración de los mismos. La valoración permite establecer el grado de exposición de la institución al impacto en los objetivos institucionales, a su vez, permite determinar el nivel de prioridad de su tratamiento dentro de la Política de Administración de Riesgo de la Institución.

Cuanto más elevada sea su ponderación, mayor será el impacto en los objetivos institucionales, por lo que, su nivel de prioridad en la focalización y tratamiento del riesgo deberá ser oportuna, con el fin de mitigar o evitar el impacto y sus efectos.



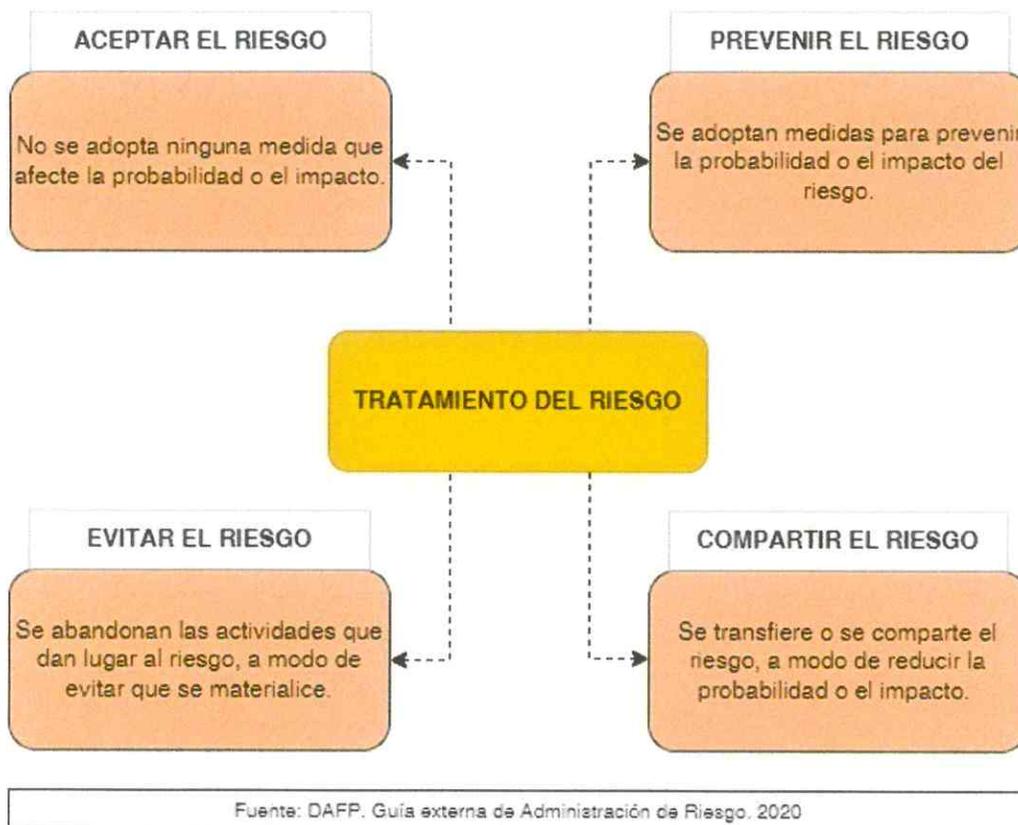
La evaluación de los riesgos en los Procesos se llevará a cabo según los formularios de Evaluación de Riesgos establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP. Formatos del 76 al 85.

TRATAMIENTO O GESTIÓN DE RIESGOS

Consiste en la gestión realizada una vez evaluado el riesgo, con el fin de mitigar o evitar los diferentes riesgos. Por ello, al momento de realizar la evaluación de las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los responsables de cada macroprocesos y procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener en la institución, la probabilidad e impacto de este en los objetivos institucionales. Si el riesgo tratado derive a un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. El tratamiento o gestión realizado al riesgo, se enmarca en las siguientes categorías:

- **Evitarlo:** abandonar las actividades que producen riesgos.
- **Prevenirlo:** optimización de procesos, aplicar medidas de control.
- **Compartirlo:** compartir o transferir a terceros.
- **Aceptarlo:** pérdida residual.





MAPA DE RIESGOS

La elaboración del Mapa de Riesgos permite visibilizar y entender los riesgos, a fin de determinar las medidas de gestión o tratamiento, de acuerdo con el grado de impacto que presenta.

El seguimiento y monitoreo sistemático de los Riesgos es fundamental para asegurar que las acciones se están ejecutando y se evalúa la eficacia y eficiencia de su implementación para mantenerlo controlado.

El diseño del Mapa de Riesgos en los Procesos se llevará a cabo según los formularios establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP. Formatos del 86 al 90.

GLOSARIO DE RIESGOS

- **ACCESO ILEGAL:** posibilidad de llegar a algo o a alguien valiéndose de medios que van contra la ley.
- **ACCIDENTES:** suceso imprevisto, generalmente negativo, que altera la marcha normal de las cosas.
- **ACTOS MALINTENCIONADOS:** hecho o acción realizada con la intención de llegar a algo o a alguien con mala fe o mala intención.
- **ATENTADOS:** llevar a cabo una acción que cause daño grave a una persona o cosa.



- **AUSENTISMO:** no asistir al trabajo u otro lugar de asistencia obligatoria, sin justificación.
- **CAMBIOS CLIMÁTICOS:** alteración en las condiciones climáticas.
- **CELEBRACIÓN INDEBIDA DE CONTRATOS:** intervenir en la celebración de un contrato sin cumplir con los requisitos legales.
- **COHECHO:** aceptar dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias por parte de un funcionario público a cambio de retardar u omitir un acto que corresponda a su cargo, ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, ejecutar actos en el desempeño de sus funciones, o dar información sobre asuntos sometidos a su conocimiento. Las personas que realizan los ofrecimientos anteriormente descritos también incurrir en cohecho.
- **COLAPSO DE OBRA:** derrumbe de un conjunto de elementos debido a la pérdida estructural de los mismos.
- **COLAPSO DE TELECOMUNICACIONES:** decrecimiento o disminución intensa de la interconexión de sistemas informáticos situados a distancia.
- **COLUSIÓN:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o promete para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
- **CONFLICTO:** situación de desacuerdo u oposición constante entre personas.
- **CORRUPCIÓN DE ALIMENTOS, PRODUCTOS MÉDICOS O MATERIALES PROFILÁCTICOS:** envenenar, contaminar y/o alterar productos o sustancias alimenticias, médicas o materiales profilácticos, medicamentos o productos farmacéuticos, bebidas alcohólicas o productos de aseo de aplicación personal; así como comercializarlos, distribuirlos o suministrarlos. También hace parte de éste riesgo el suministro, comercialización o distribución de los productos mencionados anteriormente que se encuentren deterioradas, caducados o incumplan las exigencias técnicas relativas a su composición, estabilidad y eficiencia, siempre que se ponga en peligro la vida o salud de las personas.
- **CORTOCIRCUITO:** circuito eléctrico que se produce accidentalmente por contacto entre los conductores y suele determinar una descarga de alta energía.
- **DEMANDA:** escrito que se presenta ante un juez para que resuelva sobre un derecho que se reclama contra el deudor u obligado.
- **DEMORA:** tardanza en el cumplimiento de algo.
- **DESACIERTO:** equivocación o error en la toma de decisiones.
- **DESPILFARRO:** gastar mucho dinero u otra cosa innecesaria o imprudentemente.



- **DETERIORO:** daño. Poner en mal estado o en inferioridad de condiciones algo.
- **DISTURBIOS:** Perturbaciones del orden público y de la tranquilidad.
- **DOLO:** toda aserción falsa o disimulación de lo verdadero. Fraude, simulación o engaño.
- **ENCUBRIMIENTO:** tener conocimiento de la misión encargada a alguien para realizar un acto que merece castigo por la ley, y sin haberlo acordado previamente se ayude a eludir la acción de la autoridad o a entorpecer la investigación correspondiente; además adquirir, poseer, convertir o transferir bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen en un delito, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito.
- **ENFERMEDADES:** alteración más o menos grave en la salud del cuerpo o de la mente.
- **EPIDEMIA:** enfermedad infecciosa que, durante un cierto tiempo, ataca simultáneamente en un sitio más o menos extendido a un gran número de personas.
- **ERROR:** idea, opinión o creencia falsa. Acción equivocada, o desobedecer una norma establecida.
- **ESTAFA:** inducir o mantener a otra persona en un error por medio de engaños.
- **ERROR:** opinión, concepto o juicio falso que proviene de percepción inadecuada o ignorancia; también se llama error al obrar sin reflexión, sin inteligencia o acierto.
- **EVASIÓN:** incumplir total o parcialmente con la entrega de las rentas que corresponda legalmente pagar.
- **EXCLUSIÓN:** negar la posibilidad de cierta cosa. Quitar a una persona o cosa del lugar en el que le correspondería estar o figurar.
- **EXTORSIÓN:** causar que una persona haga, tolere u omite alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
- **FALSEDAD:** cuando un funcionario público en el desarrollo de sus funciones, al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad o calle total o parcialmente la verdad. Cuando bajo la gravedad de juramento, ante la autoridad competente, se falte a la verdad o se calle total o parcialmente. Falsificar documento privado, sellos y/o estampillas oficiales, o usarlos fraudulentamente.
- **FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.

- **FALLAS DE HARDWARE:** defecto que puede presentarse en los Comités de un sistema informático, que impide su correcto funcionamiento.
- **FALLAS DE SOFTWARE:** defecto que puede presentarse en el conjunto de programas que ha sido diseñado para que la computadora pueda desarrollar su trabajo.
- **FLUCTUACIÓN TASA DE CAMBIO:** variaciones en el precio relativo de las monedas o del precio de la moneda de un país, expresado en términos de la moneda de otro país.
- **FRAUDE:** inducir a cometer un error, a un funcionario público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley; así como evitar el cumplimiento de obligaciones impuestas en resoluciones judiciales. También se considera fraude obtener mediante maniobras engañosas que un ciudadano o un extranjero vote por determinado candidato, partido o corriente política. Engaño malicioso con el que se trata de obtener una ventaja en detrimento de alguien – sustracción maliciosa que alguien hace a las normas de la ley o a las de un contrato en perjuicio de otro.
- **HUELGAS:** interrupción indebida del trabajo que realizan los funcionarios públicos para obtener del gobierno cierta pretensión, o para manifestar una protesta.
- **HURTO:** apoderarse ilegítimamente de una cosa ajena, sin emplear violencia, con el propósito de obtener provecho para sí mismo o para otro.
- **INCENDIO:** fuego grande que destruye lo que no está destinado a arder, como un edificio o un bosque.
- **INCUMPLIMIENTO:** no realizar aquello a que se está obligado.
- **INEXACTITUD:** presentar datos o estimaciones equivocadas, incompletas o desfiguradas.
- **INFLUENCIAS:** actuar sobre la manera de ser o de obrar de otra persona o cosa.
- **INFRACCIONES:** quebrantamiento de una norma o un pacto. Acción con la que se infringe una ley o regla.
- **INSTIGACIÓN:** incitar pública o directamente a otras personas a cometer un determinado delito.
- **INUNDACIÓN:** anegación o acción directa de las aguas procedentes de lluvias, deshielo o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales y se acumulan en zonas que normalmente no están sumergidas.
- **IRREGULARIDADES:** actos intencionales por parte de uno o más individuos de la administración, funcionarios.

- **LESIÓN DE CONFIANZA:** daño o perjuicio causado en los contratos onerosos, especialmente en las compras y ventas por no hacerlas en su valor justo.
- **OMISIÓN:** falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. Según el código penal, omisión significa omitir auxiliar a una persona cuya vida o salud se encuentre en grave peligro, o prestar asistencia humanitaria en medio de un conflicto armado a favor de las personas protegidas.
- **PARO:** suspensión total o parcial de la jornada laboral.
- **PECULADO:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido, de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
- **PRESIONES INDEBIDAS:** fuerza o coacción que se hace sobre una persona o colectividad para que actúe de cierta manera ilícita o injusta.
- **PRESTACION ILEGAL DE SERVICIOS:** desempeñar labores destinadas a satisfacer necesidades del público, o hacer favores en beneficio de alguien, de forma contraria a lo que la ley exige.
- **PREVARICATO:** emitir resoluciones, dictámenes o conceptos contrarios a la ley; u omitir, retardar, negar o rehusarse a realizar actos que les corresponden a las funciones del funcionario público.
- **RAYO:** chispa eléctrica de gran intensidad producida por descarga entre dos nubes o entre una nube y la tierra.
- **RUIDO:** sonido confuso y no armonioso más o menos fuerte, producido por vibraciones sonoras desordenadas.
- **RUMOR:** noticia imprecisa y no confirmada que corre entre la gente.
- **SABOTAJE:** destruir, inutilizar, desaparecer de cualquier modo, dañar herramientas, bases de datos, soportes lógicos, instalaciones, comités o materias primas, con el fin de suspender o paralizar el trabajo.
- **SOBORNO:** entregar o prometer dinero o cualquier otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o guarde silencio total o parcialmente en un testimonio.
- **SUPLANTACIÓN:** ocupar fraudulentamente el lugar de otro.
- **SUSPENSIÓN:** interrupción de una acción.
- **TERRORISMO:** provocar o mantener en zozobra o terror a la población o a un sector de ella, mediante actos que pongan en peligro la vida, la integridad física o la libertad de las personas, edificaciones o medios de comunicación, transporte, procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices, valiéndose de medios capaces de causar estragos.

- **TRÁFICO DE INFLUENCIAS:** utilizar indebidamente influencias de un funcionario público derivadas de su cargo o su función, para obtener cualquier beneficio para el mismo funcionario.
- **VIRUS INFORMÁTICO:** el virus informático es un programa elaborado accidental o intencionadamente, que se introduce y se transmite a través de diskettes o de la red telefónica de comunicación entre ordenadores, causando diversos tipos de daños a los sistemas computarizados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Manual Conceptual MECIP, v.1, Paraguay.
- Manual de Implementación MECIP, v.1, Paraguay.
- Guía para la Administración de Riesgos, v.2, DAFP, Colombia.
- Guía Práctica. Administración de Riesgos y Determinación de Controles. Paraguay.

